





## BANCO DE VALENCIA

para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia y para realizar el depósito de cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas, así como de las cuentas consolidadas, informe de gestión consolidado e informe de los auditores de cuentas.

OCTAVO.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen 20 o más acciones suscritas a su nombre o al de sus representados, con 5 días de antelación al señalado para su celebración y obtengan tarjeta de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de 20 acciones podrán conferir su representación a otro accionista con derecho legal de asistencia o agruparlas, para alcanzar al menos dicho número, confiriendo su representación a un accionista de los agrupados o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión consolidado, los informes de auditoría correspondientes, el texto íntegro del acuerdo relativo a la delegación para emitir valores de renta fija de cualquier clase y el informe de los administradores sobre el mismo. Igualmente, los accionistas, a partir de la misma fecha, podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriormente mencionados.

Valencia, 27 de enero de 2001.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

NOTA: SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA.



**BANCO DE VALENCIA**

**PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE REPARTO DE PARTE DE LA PRIMA  
DE EMISIÓN DE ACCIONES.**

Devolver a los accionistas, con cargo a la reserva prima de emisión de acciones, la cantidad de 10.507.559,21 euros, a razón de 0,12020242 euros por acción. El presente acuerdo queda sujeto a la obtención de las autorizaciones preceptivas y la devolución se hará efectiva el día 3 de marzo del año 2001, si se ha obtenido la correspondiente autorización o en el más breve plazo posible a partir del día en que se obtenga la autorización.

Informe que formula el Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de delegación para emitir valores que reconozcan o creen una deuda, en cumplimiento del artículo 144.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de Accionistas, por acuerdo de fecha 30 de marzo de 1996, autorizó al Consejo de Administración, para que, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha del acuerdo y una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas y con sujeción a las disposiciones legales vigentes, pudiera emitir obligaciones u otros títulos que reconozcan o creen una deuda de cualquier clase, no convertibles en acciones, hasta una cuantía máxima de 20.000 millones de pesetas.

En base a dicha autorización se procedió a emitir y poner en circulación la 1ª Emisión de Obligaciones de Banco de Valencia, en abril de 1999, por un importe de 8.000 millones de pesetas.

Igualmente en base a dicha autorización, el Consejo, en sus sesiones de 16 de noviembre y 15 de diciembre de 2000, ha acordado proceder a la 2ª emisión de obligaciones de Banco de Valencia S.A., por importe de 60 millones de euros, equivalentes a 9.983.160.000 pesetas, con el carácter de obligaciones subordinadas.

Con ello, el Consejo prácticamente ha agotado la autorización concedida, que, de otra parte, caduca el próximo 30 de marzo.

Por todo ello se entiende conveniente dotar al Consejo de una nueva autorización para que, si lo estima conveniente y las condiciones del mercado lo aconsejan, pueda proceder a emitir obligaciones o valores que reconozcan o creen una deuda, no convertibles en acciones, por plazo de cinco años, a contar desde la fecha del acuerdo y por hasta un límite de 120.000.000 de euros (equivalentes a 19.966.320.000 pesetas)

El texto literal del acuerdo que se somete a la consideración de la Junta General es el siguiente:

“Delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha del presente acuerdo y una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas y con sujeción a las disposiciones legales vigentes pueda emitir obligaciones o valores de renta fija de cualquier clase (simples o hipotecarios; pagarés; en euros o en divisas; subordinadas o no); no convertibles en acciones hasta una cuantía máxima de 120 millones de euros nominales (o su equivalencia en divisas), en una o varias emisiones de iguales o diferentes características.

---

Las series que se emitan dentro del citado límite se numerarán correlativamente.

Autorizar al Consejo de Administración para solicitar, en su momento y caso, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo del presente acuerdo se puedan poner en circulación.”